



**PROGRAMA DE MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL URUGUAY – FASE II**

Préstamo N°9896

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTOR ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS DE PLANTAS
POTABILIZADORAS – Planta Potabilizadora de Aguas Corrientes**

Ref.63/19

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) de la República Oriental del Uruguay ha recibido de La Corporación Andina de Fomento (CAF) un Préstamo por un monto de U\$S 30.000.000 millones para financiar parcialmente el costo del “Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento – Fase II” el cual se prevé se ejecute entre los años 2017 y 2022, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles en virtud de este contrato.

2. DESCRIPCION BREVE DEL PROYECTO

El Programa tiene como objetivo general apoyar la expansión y el mejoramiento sostenible de la cobertura, calidad, eficiencia y confiabilidad de los servicios de agua potable y saneamiento del Uruguay, a través de un conjunto de inversiones priorizadas en el Plan Quinquenal de OSE.

Se estructura en tres componentes:

- Componente 1: Obras de agua potable. Contempla la realización de obras para mejorar la confiabilidad de la provisión de los servicios así como para incrementar su cobertura. Incluye estudios de ingeniería, servicios de consultoría y obras de infraestructura para incrementar la cobertura y optimizar el servicio.
- Componente 2: Obras de saneamiento. Tiene por objeto incrementar la cobertura de alcantarillado sanitario y depuración de aguas residuales. Incluye estudios de ingeniería, apoyo al plan nacional de conexión al saneamiento y obras de infraestructura para incrementar la cobertura y optimizar el servicio
- Componente 3. Otros gastos. Incluye la supervisión de obras y la administración del programa, la comisión de financiamiento, y los gastos de evaluación del préstamo CAF.



En el marco de la componente 1 se realiza la presente contratación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE OSE PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La organización institucional de OSE para la implementación del proyecto establece que la coordinación del proyecto, está a cargo de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE) la que desarrolla sus actividades en conjunto con las distintas áreas de la empresa, y de consultores y técnicos externos de acuerdo al requerimiento de las actividades del proyecto. Dentro de la organización del Proyecto, la Gerencia de Agua potable es la responsable por la dirección y control de los proyectos de agua incluidos en el mismo.

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es contar con los servicios profesionales de un experto en tratamiento y disposición final de efluentes de plantas potabilizadoras, a los efectos de definir la mejor alternativa de tratamiento y disposición final de los lodos de la planta potabilizadora de Aguas Corrientes, definiendo tanto la solución final como las etapas intermedias de ejecución.

4.1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

4.1.1. Descripción de las instalaciones de la planta potabilizadora de Aguas Corrientes

Actualmente el sistema Metropolitano abastece a aproximadamente 1:800.000 habitantes de las ciudades de Montevideo, Canelones, Ciudad de la Costa, La Paz, Las Piedras, Progreso y villas aledañas.

El agua bruta para este sistema proviene del río Santa Lucía, siendo la planta potabilizadora de Aguas Corrientes el único centro de producción de todo este sistema. En las figuras N°1 y N°2 se muestra la ubicación de la villa Aguas Corrientes así como una imagen satelital de la planta potabilizadora.



Fig. N°1. Esquema de ubicación de Villa Aguas Corrientes

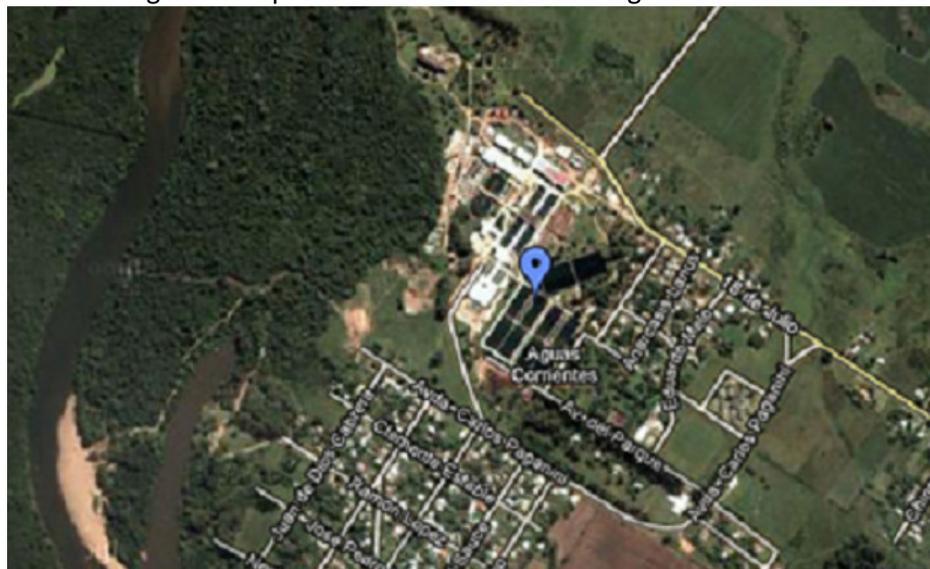


Fig. N°2. Imagen de la Planta Potabilizadora de Aguas Corrientes



La Usina potabilizadora de Aguas Corrientes es una planta antigua que ha sufrido varias ampliaciones desde el siglo pasado, y en los últimos años viene siendo remodelada a los efectos de llevar la capacidad de sus unidades de tratamiento a los valores de diseño que para ellas previó el Plan Director de Agua Potable de Montevideo realizado en el año 2000 por el consorcio Sogreah-Safege-CSI.

Posteriormente se realizaron otros estudios relativos al sistema Metropolitano en general, y a la planta de Aguas Corrientes en general, a saber:

- Selección de la alternativa para el aseguramiento de agua potable al sistema metropolitano – Aguasur-OSE – año 2013
- Estudio de recomendación de la alternativa más conveniente para asegurar el abastecimiento de agua potable para el sistema metropolitano – Hazen and Sawyer-SEINCO – 2017 – Cooperación Técnica CAF-OSE.

Según el informe de Aguasur del año 2013, la proyección de población del área Metropolitana con horizonte al año 2045 asciende a **1.827.435 habitantes**.

En lo que respecta a la proyección de la demanda de agua bruta y elevada, las proyecciones del mencionado estudio indican que al año 2045 las demandas del sistema Metropolitano ascienden a:

Agua bruta: 924.000 m³/día

Agua tratada: 839.642 m³/d

A continuación se describe brevemente las instalaciones de la Usina, algunas de las cuales ya han incorporado parte de las obras surgidas del Plan Director.

Sistema de abastecimiento de agua bruta

Mediante tomas en el río y túneles, se conduce el agua bruta a las salas de las bombas llamadas de “baja” para su transporte a las áreas de tratamiento.

Se cuenta con 3 tomas sobre el Río Santa Lucía, y se encuentra actualmente en obra la construcción de una cuarta toma y estación de bombeo, la cual tendrá una capacidad instalada de 20.000 m³/día, a los efectos de poder cubrir la demanda futura y contar con un respaldo adecuado.

Unidades de tratamiento

Mediante el bombeo de baja, el agua bruta es conducida a las instalaciones para el tratamiento, separándose en dos sectores diferenciados que se denominan Planta Nueva y Planta Vieja (ver Fig. N°3).

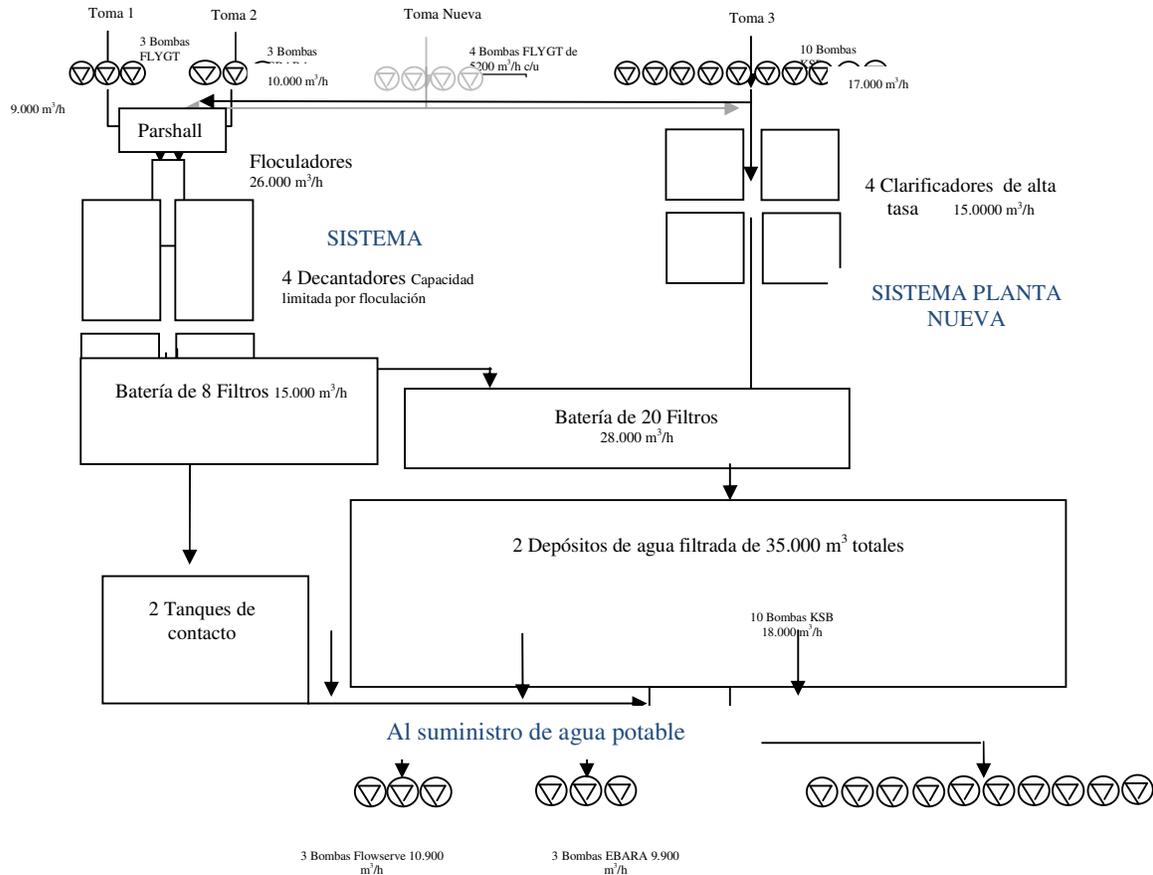


Fig N°3. Esquema de funcionamiento Usina Aguas Corrientes

Aplicación de productos químicos

Los productos químicos normalmente utilizados son el sulfato de alúmina como coagulante y polielectrolito como ayudante de floculación, agregándose, en caso de ser necesario un alcalinizante para corrección de pH (soda cáustica líquida y eventualmente cal hidratada).

Cuando la calidad del agua así lo exige, se utiliza además carbón activado en polvo, para eliminar por adsorción el color y las sustancias orgánicas que generan olor y sabor.



El agua es desinfectada con cloro a la entrada de los depósitos de agua filtrada, realizándose también una intercloración previa del agua antes del ingreso a los filtros. Como desinfección de respaldo se cuenta con aplicación de hipoclorito de sodio.

La Planta posee adicionalmente instalaciones para aplicación de dióxido de cloro para preoxidación de materia orgánica en general, sin perjuicio de usos específicos complementarios: eventual oxidación de metabolitos tóxicos y/o generadores de olor y sabor así como prácticas de control de moluscos en conducciones y dispositivos en contacto con el agua bruta en área de captación.

4.2. Antecedentes en estudios de tratamiento de lodos – Información disponible

Actualmente los lodos provenientes de las unidades de decantación y filtración son vertidos aguas debajo de la presa de toma de Aguas Corrientes sin realizar tratamiento alguno.

En el año 2000, la Administración contrató la ejecución de un proyecto de tratamiento de lodos, el cual posteriormente no se ejecutó por problemas financieros.

Posteriormente, en el año 2014, dado el tiempo transcurrido y las obras de remodelación ejecutadas en la Usina, se decidió retomar esos estudios contratando un estudio de consultoría para definir la tecnología más apropiada para los lodos producidos en la actualidad, y tramitar asimismo la autorización de Viabilidad Ambiental de Localización de los vertidos (VAL) ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA).

El 01/06/2015 OSE presentó ante el MVOTMA la Viabilidad Ambiental de Localización para un Proyecto de Monorelleno para lodos de potabilización de la Planta Potabilizadora de Aguas Corrientes, clasificándose al Proyecto de acuerdo al literal “B” del Art. 5 del Decreto 349/05, con fecha 10/08/2015. Dicho proyecto fue posteriormente revisado en el marco del Plan Estratégico para la Gestión de Lodos de OSE (adjudicado al Consorcio CSI Ingenieros-Idom).

El caso de la Planta de Aguas Corrientes se trató como una singularidad en la elaboración del Plan Estratégico, en virtud de la elevada producción de lodo (supone más de dos tercios del total de lodos producidos en las plantas del país) y tratándose de lodo de potabilización con baja carga orgánica, como para permitir un aprovechamiento energético o agrícola del mismo.

Para la construcción de un monorelleno bajo las condiciones técnicas del Proyecto presentado en la VAL, la disposición del lodo deshidratado de Aguas Corrientes obliga a disponer de una superficie de 50 ha. El Plan Estratégico concluyó la necesidad de adicionar el secado de los lodos obtenidos, lo que permite reducir un 25% del volumen del lodo deshidratado inicialmente previsto y mejorar la estabilidad de la masa depositada, eliminando la necesidad de la mezcla con suelo.



Se indicó la solución con secado térmico de lodos por convección a baja temperatura, con disposición final para el lodo seco en un monorrelleno, con la variante de que en esta alternativa no es necesario disponer las celdas en forma de zanjas ni se requiere mezclado con tierras.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORIA

a) Tipo de contratación

La contratación del consultor se hará de acuerdo a los procedimientos establecidos entre OSE y CAF en el marco del “Programa de Mejora y Rehabilitación de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento – Fase II” financiado parcialmente por el Préstamo N° 9896.

b) Plazo de la contratación

El plazo de la contratación será de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la firma del contrato. Este plazo comprende: el plazo de ejecución de los servicios para el cumplimiento de los entregables en las fechas según lo revisto en el numeral 7, los plazos de revisión y los plazos previstos para el pago.

c) Coordinación funcional

OSE dispone de una estructura funcional encargada del proyecto. El consultor coordinará sus funciones y su trabajo diariamente con la Gerencia de Agua Potable quien será responsable de emitir el informe de conformidad que habilite el pago de los honorarios.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS

En el marco del presente contrato, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- 6.1. *Análisis y actualización de la información disponible:* el Consultor realizará la revisión de los estudios disponibles relativos al tratamiento y disposición final de los lodos, y actualización de la información disponible.
- 6.2. *Definición de la alternativa más conveniente para el tratamiento y disposición final de los lodos,* para lo cual deberá implementar una metodología de análisis de tipo multicriterio, en la cual se deberán contemplar al menos criterios económicos (tanto costos de inversión como de operación y mantenimiento), de robustez técnica (riesgos) y criterios ambientales.



- 6.3. *Para la alternativa seleccionada establecerá los criterios de diseño para el posterior desarrollo del proyecto ejecutivo.*
- 6.4. *Determinación de etapas de ejecución de las obras y acciones inmediatas y/o proyectos de corto plazo para minimizar el vertido de sólidos al curso de agua.*
- 6.5. *Elaboración de términos de referencia de las contrataciones necesarias para las etapas siguientes del Proyecto*

OSE pondrá a disposición del Consultor toda la información disponible, tanto de estudios como de muestreos ya realizados.

Para realizar las actividades detalladas, el Consultor deberá concurrir al menos en tres oportunidades a las oficinas de OSE y a la planta de Aguas Corrientes durante la ejecución de los trabajos. Cada una de las instancias de visitas y reuniones se estima en 5 días hábiles.

Dentro de los 10 días a partir del inicio del contrato se realizará la primera de las reuniones presenciales, la que será acordada entre las partes.

7. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES

Como productos de la consultoría se generarán los siguientes informes:

- 7.1. Primer Informe:** El Primer Informe se deberá entregar a los 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato. Abarcará las actividades contempladas en el punto 6.1- Análisis y actualización de la información disponible.
- 7.2. Segundo Informe:** El Segundo Informe se deberá entregar a los 90 (noventa) días contados a partir de la firma del contrato. Abarcará las actividades contempladas en el punto 6.2 – Definición de la alternativa más conveniente para el tratamiento y disposición final de los lodos.
- 7.3. Tercer Informe:** El Tercer Informe se deberá entregar a los 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la firma del contrato. Abarcará las actividades contempladas en los puntos 6.3,6.4,6.5.

Cada informe contendrá la descripción de los métodos de cálculo empleados, de las hipótesis y criterios adoptados, el origen de los parámetros y supuestos, así como alcances y limitaciones de los resultados obtenidos. Cada informe contendrá un Resumen Ejecutivo que describa los aspectos más relevantes del mismo.

En los anexos se incluirá las memorias de cálculo detalladas (no sólo hojas de cálculo), con una descripción clara y precisa del respaldo teórico y con la explicación de los procedimientos, a fin de que se puedan realizar las verificaciones que fueren necesarias. Se incluirá en anexos toda la información de sustento necesaria.



Todos los planos, mapas y gráficos que desarrolle el consultor serán realizados a la escala necesaria y de conformidad con las especificaciones que sobre el particular indicará la supervisión de OSE.

Para la edición de todos los informes se utilizarán los programas computarizados tales como procesador de textos, hojas electrónicas de cálculo, o cualquier otro software adecuado para los trabajos requeridos en los estudios.

Los Informes esperados, con sus respectivos anexos, planos, cuadros, figuras, etc., serán entregados también en formato digital en CD, con los archivos debidamente organizados a fin de poder reimprimirlo sin inconveniente alguno.

Aprobación de informes y funciones de la administración

El Consultor presentará sus informes en los plazos previstos anteriormente debiendo la Supervisión de OSE aprobar o emitir sus observaciones en el plazo de 15 días. El Consultor contará con un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de recepción de las observaciones para levantarlas y recibir la conformidad de OSE. Únicamente el atraso en la conformidad de un informe podrá dar lugar a una prórroga en el plazo de entrega del informe siguiente siempre que así lo acuerden por escrito, sin exceder el plazo contractual.

OSE se reserva el derecho de objetar los trabajos que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico, económico y ambiental. En este caso el Consultor deberá rectificar o ratificar sus criterios mediante modificaciones o justificaciones correspondientes a satisfacción de OSE en un plazo no mayor a 15 días. Si por error u omisión imputables al Consultor deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, éstos serán realizados a su cargo. Es responsabilidad del Consultor cumplir con el trabajo de acuerdo con los Términos de Referencia y los Términos del Contrato.

La Supervisión será realizada por OSE a través de los funcionarios previamente designados para el efecto, con la cual el Consultor deberá mantener permanente contacto para coordinar cualquier actividad necesaria en el cumplimiento de su cometido. La Supervisión realizará reuniones semanales con el consultor, las que serán acordadas previamente en forma (presencial, videoconferencia o teleconferencia) y contenido, para conocer el avance de la consultoría donde se labrará un acta que incluya todos los aspectos tratados en cada reunión.

- Las atribuciones de la Supervisión son: conocer y resolver los pedidos del Consultor, analizar y aprobar los informes, efectuar las recepciones de los trabajos, cuantificar el avance de la consultoría y aprobar las planillas de pago respectivas.
- La supervisión realizará los trámites pertinentes para que se apliquen las leyes y



reglamentos vigentes en lo que tenga relación a los derechos y obligaciones que se desprendan del contrato de consultoría.

Los informes deberán ser presentados en medio magnético, en español. En pdf se deberá presentar la versión original y adicionalmente se deberán presentar los documentos en procesador de palabras en Microsoft Word y los anexos a los informes como: Cuadros, Tablas, Gráficos, Cronogramas, etc., se receptorán en Microsoft Excel o Microsoft Project.

El Informe Final deberá presentarse además de en medio magnético como se especifica en el párrafo anterior, en formato impreso.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El costo de la consultoría se negociará con el experto individual seleccionado así como los términos y condiciones del contrato, incluyendo las tarifas razonables y otros gastos.

El monto negociado será el máximo a ser abonado por todo concepto (impuestos incluidos). A éste valor se deberá adicionar el monto correspondiente al Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR) para el caso de extranjeros según corresponda y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a la reglamentación vigente.

Los pagos serán parciales mensuales previa aprobación del informe mensual correspondiente, por un monto proporcional al tiempo trabajado.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes)

El Consultor deberá ser un especialista en tratamiento y disposición final de lodos de plantas potabilizadoras y/o de tratamiento de efluentes. Deberá tener al menos 15 años de experiencia en proyectos y/o operación de sistemas de tratamiento y disposición final de lodos.

Deberá acreditar su participación como responsable del proyecto y/o estudios de alternativas de tratamiento y disposición final de efluentes en al menos 2 plantas potabilizadoras o de tratamiento de efluentes de al menos 500.000 habitantes.

Requisitos a ser valorados (no excluyentes)

Formación:

- Estudios de posgrados o maestrías relevantes respecto al objeto de la consultoría.
- Otros estudios, cursos y talleres relevantes respecto de la temática objeto del trabajo.



Experiencia:

- Se valorará la experiencia en trabajos similares.

Otros requisitos a ser valorados:

- Plan de trabajo y metodología para brindar los servicios.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

i. Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado de una Lista de Prelación conformada sobre la base de un llamado público abierto en aplicación de lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 18.834, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación: a) la formación, b) la experiencia laboral, c) Plan de trabajo y metodología para brindar los servicios.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados y podrán ser seleccionados únicamente aquellos que cumplan mínimamente en un 60% del perfil solicitado en cada uno de los criterios.

Se negociará el contrato siguiendo la Lista de Prelación conformada de acuerdo a lo establecido anteriormente. La negociación implicará una revisión del Plan de Trabajo y Metodología presentados y el precio propuesto por el postulante. En caso de no llegarse a un acuerdo en la negociación, se dejará constancia en Acta y se procederá a negociar con el siguiente hasta llegar a una negociación satisfactoria para las partes que permita continuar con el proceso de contratación.

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

a) Formación	20
b) Experiencia laboral	40
c) Plan de trabajo y metodología para brindar los servicios	40

ii. Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los/as interesados/as deberán enviar la siguiente documentación que se detalla a continuación hasta el día **jueves 3 de octubre de 2019** inclusive, a la dirección de correo electrónico: **pfe.llamados@ose.com.uy** indicando en el Asunto: **Ref.Nº 63/19 Consultor Lodos AACC.**

- Currículum Vitae
- Plan de trabajo y metodología para brindar los servicios
- Presupuesto detallado de la consultoría discriminando los honorarios y los gastos (por ejemplo papelería e impresión, locomoción, viáticos, etc.) y los impuestos que aplican.



A los efectos de la confirmación de la recepción de la expresión de interés del postulante, OSE enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 48 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

iii. Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare transcurridos cinco (5) días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 18.834, la persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) No ser funcionario público, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
- B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.
- C) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

El consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de OSE que esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

La modalidad del contrato será contrato de servicio. Se adjunta el formulario de dicho contrato.

Las actividades darán comienzo a más tardar a los 15 días de firmado el contrato, salvo que OSE acuerde con el consultor/a un plazo más amplio.

El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes.



12. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato se deberá entregar la siguiente documentación:

- Copia de CI
- Constancia de Inscripción en RUPE
- Fotocopia carné de salud
- Póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).
- Respaldos del CV
- Declaración Jurada

13. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el ____ de _____ de 2019 se reúnen:-----

---**POR UNA PARTE:** LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por y, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo (en adelante el contratante).-----

---**POR OTRA PARTE:**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad, domiciliado en de la ciudad departamento de (en adelante el consultor).-----

---**CONSIDERANDO** que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**-----

---**PRIMERO - OBJETO.** El Consultor es contratado a efectos de asistir en la ejecución del, para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo del presente Contrato) del correspondiente llamado público abierto, en especial las actividades descritas en el numeral seis (6) del mismo, que fueran aprobados por la CAF, II) Proporcionará los informes referidos en el numeral siete (7) del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y recomendaciones comprometan a OSE ni a la CAF, que se reservan el derecho de aplicarlas o no.-----

---**SEGUNDO - PLAZO.** El plazo del presente contrato será de ____ (__) meses a partir del día de inicio de actividades, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa. El consultor deberá dar inicio a las actividades el día.....-----

---**TERCERO - PRECIO Y FORMA DE PAGO.** A) El Contratante pagará al Consultor por la totalidad de los servicios la suma de pesos uruguayos/dólares estadounidenses XXX (\$ /USD) más el Impuesto al Valor Agregado IVA por todo concepto, conforme a lo indicado en el numeral ocho (8) de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el mismo numeral. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades



para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, sin perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los gastos reembolsables, se pagarán en la forma que se define en el numeral ocho (8) de los Términos de Referencia y comprenderán los detallados en ella, sin perjuicio de que OSE podrá otorgar anticipos a cuenta. C) Los pagos se efectuarán en la moneda del contrato dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado.-----

---**CUARTO - ADMINISTRACION DEL PROYECTO.** El Contratante designa a, en su calidad de Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el Transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador del proyecto, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos.-----

---**QUINTO - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato.-----

---**SEXTO - CONFIDENCIALIDAD.** El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.-----

---**SEPTIMO - PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión-----

---**OCTAVO - PROHIBICIONES.** El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos)



para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.-----

---**NOVENO - ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES.** El consultor declara conocer y cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral once (11) de los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato) del correspondiente llamado Publico Abierto.-----

---**DÉCIMO - ACTOS DE CORRUPCIÓN.** Todos los consultores deben observar los más altos niveles éticos, y denunciar a OSE todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de **soborno o cohecho** consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica **fraudulenta** es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica **coercitiva** consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica **colusoria** es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.-----

---**DÉCIMO PRIMERO - SEGUROS.** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.-----

---**DÉCIMO SEGUNDO - CESIÓN.** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.-----

---**DÉCIMO TERCERO - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Cualquiera de las dos partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, dando aviso escrito de tal intención a la otra parte con quince días corridos de antelación. Si fuera necesario rescindir el presente, por conducta indebida de quien presta servicios, el contrato será rescindido unilateralmente, mediante notificación por escrito al consultor. La inasistencia, sea ésta justificada o no y que exceda los 30 días dentro del año de contrato, podrá ser causa de rescisión unilateral por el contratante sin derecho a indemnización alguna. En caso de producirse la rescisión, el consultor recibirá la remuneración equivalente a la parte del contrato efectivamente ejecutada. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación.-----

---**DÉCIMO CUARTO – LEGISLACION.** El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay.-----

---**DÉCIMO QUINTO – CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato y que



las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante.-----

---**DECIMO SEXTO - DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia.-----

--- **DECIMO SEPTIMO: NOTIFICACIONES.** Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación.-----

--- **DECIMO OCTAVO: APROBACIÓN.** La presente contratación fue aprobada por de OSE número de fecha, Expediente, rigiéndose por dichos documentos, en especial por los términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.---En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-----

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

(ARRENDAMIENTOS DE OBRA Y DE SERVICIOS FINANCIADOS A TRAVÉS DE
PRÉSTAMOS O COOPERACIÓN TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES)

1) DATOS PERSONALES

Nombres Apellidos Fecha de Nacimiento

Documento de Identidad (cédula de identidad,
pasaporte)

E-mail Teléfono

Domicilio Departamento

2) DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA:

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

(Marque la opción que corresponda)

SI NO Revisto como funcionario/a público. Indicar organismo, cargo o función y carga horaria semanal:

Organismo.....

Cargo o función.....

Carga horaria semanal.....

SI NO Mantengo vigente otro vínculo con el Estado compatible con el cargo al que me presento de acuerdo a lo establecido en el lit.B) del Art. 10 Ley N° 18.834 (*). Señalar el tipo de vínculo, organismo y carga horaria semanal:

Organismo.....

Tipo de vínculo.....

Carga horaria semanal.....

SI NO Percibo pasividad o retiro por haber sido funcionario público (Art. 9 Ley N° 17.556 y art. 9 Ley N° 17.678) (**).

SI NO Se encuentra comprendido en Art. 4 Ley N° 18172 (***)).

SI NO Se encuentra comprendido en el lit. C) del Art. 10 Ley N° 18.834 (****).

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA

(ARRENDAMIENTOS DE OBRA Y DE SERVICIOS FINANCIADOS A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS O COOPERACIÓN TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES)

(*) (Lit.B Art. 10 Ley Nº 18.834: “Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.”)

() (Art. 9 Ley Nº 17.556:** “El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio. Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública”. **Art. 9 Ley Nº 17.678:** “Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual”).

(*) (Art. 4 Ley Nº 18.172:** “ las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, no podrán ser objeto de una nueva designación de contratación pública.”)

(**) (Lit. C Art. 10 Ley Nº 18.834:** “En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad”).

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art. 239 del Código Penal) “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”, pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.

FIRMA DEL POSTULANTE